



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 151 -2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-PyOB

**VISTO:** el expediente con Registro N°1139988, mediante el cual la TAP **BETTY MARLENE MANRIQUE ORTIZ** solicita **RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO AL ESTADO;**

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el Reconocimiento del Tiempo Servicios Prestados al Estado;

Que, mediante el expediente de Visto doña **BETTY MARLENE MANRIQUE ORTIZ**, Personal de la Salud de condición Nombrada, con el cargo de Enfermera, nivel remunerativo 14, de la Micro Red de Salud Edificadores Misti, con las Constancias de Haberes y Descuentos expedidas por la Gerencia Regional de Salud de Arequipa acredita haber laborado del 01 de junio de 1996 al 31 de diciembre de 2005 y con las Constancias de Haberes expedidas por el Responsable del Proceso de Tesorería acredita haber laborado en la Red de Salud Arequipa Caylloma desde el 01 de enero del año 2006 hasta el 31 de diciembre del año 2017, por lo que solicita el Reconocimiento del Tiempo de Servicio Prestado al Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N°018-79-EF Normas Complementarias de la Ley General de Remuneraciones, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 044-2008-AREQUIPA, que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma;

De acuerdo a la Liquidación de Tiempo de Servicios N° 044-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-PyOB practicada por el Sub Proceso de Pensiones y Otros Beneficios y aprobada por el Responsable del Proceso de Personal, la cual forma parte de la presente Resolución;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y la opinión favorable del Responsable del Proceso de Personal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Reconocer a favor de la TAP **BETTY MARLENE MANRIQUE ORTIZ**, Personal de la Salud de condición Nombrada, con el cargo de Enfermera, nivel remunerativo 14, de la Micro Red de Salud Edificadores Misti, de la Red de Salud Arequipa Caylloma – Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sección Segunda, Instancias descentralizadas, **VEINTIÚN (21) AÑOS**,



**SIETE (07) MESES Y CERO (00) DIAS DE SERVICIO EFECTIVO AL ESTADO**, acreditados hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**ARTICULO 2º.**-Notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias que resulte pertinente, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 3º.**-Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma ([www.redperifericaaqp.gob.pe](http://www.redperifericaaqp.gob.pe)).

Dada en la Sede la Red de Salud Arequipa Caylloma a los  
del mes de *Septiembre* del año dos mil veinte.

*once*

*(11)* días

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



CCE/EP/IRG  
*[Handwritten signature]*